

SII incorpora 10 nuevas figuras para prevenir la elusión tributaria

Con fecha 29 de diciembre el Servicio de Impuestos Internos (el “SII”) informó la inclusión de diez nuevas figuras al Catálogo de Esquemas Tributarios, (el “Catálogo”), completando así un portafolio de sesenta y cinco esquemas que están a disposición de los contribuyentes, describiendo situaciones de diversa naturaleza, que bajo determinadas circunstancias podrían ser consideradas elusivas. Esto, con el objeto de incrementar los niveles de certeza jurídica, mejorar el cumplimiento tributario y disuadir eventuales actos considerados como elusivos.

El SII señala que en esta nueva edición del Catálogo se incorporan ocho figuras de alcance nacional y dos de alcance internacional, todas las cuales han surgido de procesos de fiscalización y/o consultas llevadas a cabo por el SII, y por lo mismo buscan ser una guía que ayude a contribuyentes y a sus asesores a prevenir y disuadir potenciales planificaciones que solo generen beneficios tributarios. “Es importante señalar que todos estos casos surgen de procesos de consultas o fiscalización del Servicio, por lo tanto, se trata de situaciones que no se construyen desde lo teórico, sino que recogen información levantada desde nuestras Direcciones Regionales o desde la Dirección de Grandes Contribuyentes”, expresó la subdirectora de Fiscalización del Servicio, Carolina Saravia, quien continúa, afirmando que “los contribuyentes que han sido sujetos de fiscalización han aceptado la posición del Servicio y rectificaron, o revirtieron las estructuras efectuadas, lo que demuestra la efectividad de la Norma General Antielusión (la “NGA”) como elemento disuasivo previo y también para permitir a contribuyentes corregir incumplimientos detectados frente a procesos de fiscalización”.

Es importante destacar que la Normativa Antielusión establece también la posibilidad de efectuar consultas al SII para que este se pronuncie sobre la eventual aplicación de la NGA o alguna norma especial antielusiva. A la fecha, el SII ha recibido sesenta y ocho consultas en el marco del artículo N°26 bis del Código Tributario, con el objeto de verificar anticipadamente el adecuado cumplimiento de la normativa tributaria. El SII continúa promoviendo esta instancia previa con asociaciones de empresas o de asesores tributarios, y así asegurar que se trate de un instrumento conocido que contribuya a que no existan razones para realizar planificaciones u operaciones que vulneren la normativa legal y que; por lo tanto, implicarán un alto costo para el contribuyente y también para el SII.

Dentro de los nuevos esquemas, se abordan temáticas nacionales; tales como la disminución de capital en sociedad extranjera, para efectos de donar acciones a hijos y nietos; la utilización de sociedades para efectos de adquirir bienes exentos de IVA y obtener devoluciones de impuestos mediante franquicias tributarias, entre otros. Por su parte, dentro de los temas internacionales que

se tratan se encuentra la fusión inversa internacional con el objeto de evitar la aplicación del artículo N°41 G de la Ley Sobre Impuesto a la Renta (la “LIR”)¹ y la disminución de capital efectuada con el objeto de distribuir o remesar utilidades que no han cumplido su tributación con impuestos finales.

De los nuevos casos, uno corresponde al Impuesto al Valor Agregado (el “IVA”), cinco se relacionan con la LIR, dos con la Ley de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones (la “LIHAD”)², y 2 involucran estos dos últimos impuestos.

NUEVOS ESQUEMAS TRIBUTARIOS 2021

Los nuevos esquemas tributarios que el SII ha incluido en el catálogo son los siguientes:

- 1) Fusión inversa internacional con el objeto de evitar la aplicación del artículo N°41 G de la LIR.³
- 2) Estatutos sociales con distintas series de acciones cuya vigencia queda sujeta, entre otras condiciones, a la muerte del accionista preferente, con el objeto de disminuir la base imponible del Impuesto a la Herencia.⁴
- 3) Donaciones revocables que tienen por objeto diferir impuestos de la Ley N° 16.271 hasta la muerte del donante y/o disminuir la base imponible de impuestos finales.⁵
- 4) Usufructo sobre derechos sociales en favor de una fundación, donando la nuda propiedad a los hijos, con el objeto de traspasar parte de su patrimonio, soportando un impuesto a las donaciones menor.⁶
- 5) Enajenación de inmueble y término de giro, para efectos de utilizar pérdida tributaria y disminuir o evitar un mayor valor en una posterior venta.⁷
- 6) Dividendos provisorios que se capitalizan en una sociedad, con el objeto disminuir la base imponible del IDPC aplicable al resultado de venta de acciones obtenido por el accionista.⁸

¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6368>

² <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28367>

³ https://www.sii.cl/destacados/catalogo_esquemas/caso56.pdf

⁴ https://www.sii.cl/destacados/catalogo_esquemas/caso58.pdf

⁵ https://www.sii.cl/destacados/catalogo_esquemas/caso60.pdf

⁶ https://www.sii.cl/destacados/catalogo_esquemas/caso62.pdf

⁷ https://www.sii.cl/destacados/catalogo_esquemas/caso64.pdf

⁸ https://www.sii.cl/destacados/catalogo_esquemas/caso57.pdf

Dalgalarrando & Cía.

- 7) Reorganización empresarial con el objeto de incrementar el costo tributario de un bien y así volver a depreciarlo o disminuir o evitar mayores valores en su venta. ⁹
- 8) Disminución de capital efectuada con el objeto de distribuir o remesar utilidades que no han cumplido su tributación con impuestos finales.
- 9) Disminución de capital en sociedad extranjera, para efectos de donar las acciones de la sociedad a hijos y nietos, viéndose su valoración disminuida en atención al pasivo generado en la disminución de capital.
- 10) Utilización de sociedades para efectos de adquirir bienes exentos de IVA y obtener devoluciones de impuestos mediante franquicias tributarias.

https://www.sii.cl/destacados/catalogo_esquemas/index.html

⁹ https://www.sii.cl/destacados/catalogo_esquemas/caso59.pdf

Si usted tiene consultas sobre el presente artículo o necesita mayor información sobre este tema por favor contactar a Felipe Dalgalarrando H. por email a fdalgalarrando@dryc.cl o al teléfono +56 2 2383 0000.

Dalgalarrando y Compañía Abogados Limitada - Todos los derechos reservados. La información y opiniones contenidas en este artículo son por la naturaleza del mismo de carácter general y su aplicación a un caso concreto debe contar con asesoría legal.

Dalgalarrando & Cía.



www.dryc.cl
San Sebastián 2952 Piso 7 Las Condes, Santiago, Chile
Código Postal 7550050
Mail: contact@dryc.cl
Teléfono [+562] 2383 0000 Fax [+562] 2383 0010